



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 MAR 2014

RES. H N° 0113-14

Expte. N° 4067-14

**VISTO:**

El Convenio ME N° 1203/13 perfeccionado entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, denominado: "Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas" (PROHUM II); y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mencionado convenio contempla la posibilidad de incrementar la dedicación, de simple a semiexclusiva, a los docentes de esta Unidad Académica;

QUE mediante Resolución H N° 1094-13 el Consejo Directivo de esta Facultad autorizó incrementar la dedicación a los docentes que cumplan con los requisitos exigidos por el Convenio PROHUM II;

QUE la **Prof. Paula Karina CARRIZO ORELLANA** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que el incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, autorizado mediante Resolución H N° 1094-13, a la **Prof. Paula Karina CARRIZO ORELLANA**, Legajo 5078, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, es a partir del 1° de Marzo de 2014, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto que genera el incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, concedido en el Artículo 1° a lo dispuesto por el Convenio-Programa ME N° 1203/13-PROHUM II.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable y Departamento de Personal de esta Facultad. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

ath/AGZ

Mg. SERGIO G. GRABOSKY  
Secretario Administrativo  
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa